



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Nacional

Secretaría de Educación

Número de Documento: 40004

Bogotá, D.C., miércoles 29 de febrero de 2012

Referencia: Anexo I Escuelas de Educación Primaria

ANEXO I

ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Documento de carácter confidencial. Consulta con autorización de la Secretaría de Educación de Bogotá.

N.º	Escuela	Tipo	Grupos	Cant. Est.	
				Var.	Muj.
1	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 1	Comunidad	1	1	1
2	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 2	Comunidad	1	1	1
3	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 3	Comunidad	1	1	1
4	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 4	Comunidad	1	1	1
5	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 5	Comunidad	1	1	1
6	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 6	Comunidad	1	1	1
7	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 7	Comunidad	1	1	1
8	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 8	Comunidad	1	1	1
9	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 9	Comunidad	1	1	1
10	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 10	Comunidad	1	1	1
11	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 11	Comunidad	1	1	1
12	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 12	Comunidad	1	1	1
13	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 13	Comunidad	1	1	1
14	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 14	Comunidad	1	1	1
15	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 15	Comunidad	1	1	1
16	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 16	Comunidad	1	1	1
17	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 17	Comunidad	1	1	1
18	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 18	Comunidad	1	1	1
19	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 19	Comunidad	1	1	1
20	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 20	Comunidad	1	1	1
21	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 21	Comunidad	1	1	1
22	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 22	Comunidad	1	1	1
23	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 23	Comunidad	1	1	1
24	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 24	Comunidad	1	1	1
25	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 25	Comunidad	1	1	1
26	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 26	Comunidad	1	1	1
27	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 27	Comunidad	1	1	1
28	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 28	Comunidad	1	1	1
29	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 29	Comunidad	1	1	1
30	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 30	Comunidad	1	1	1
31	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 31	Comunidad	1	1	1
32	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 32	Comunidad	1	1	1
33	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 33	Comunidad	1	1	1
34	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 34	Comunidad	1	1	1
35	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 35	Comunidad	1	1	1
36	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 36	Comunidad	1	1	1
37	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 37	Comunidad	1	1	1
38	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 38	Comunidad	1	1	1
39	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 39	Comunidad	1	1	1
40	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 40	Comunidad	1	1	1
41	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 41	Comunidad	1	1	1
42	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 42	Comunidad	1	1	1
43	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 43	Comunidad	1	1	1
44	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 44	Comunidad	1	1	1
45	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 45	Comunidad	1	1	1
46	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 46	Comunidad	1	1	1
47	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 47	Comunidad	1	1	1
48	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 48	Comunidad	1	1	1
49	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 49	Comunidad	1	1	1
50	ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N.º 50	Comunidad	1	1	1



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 D. N.º 444 del Poder Ejecutivo de la Ciudad de la Ciudad de Buenos Aires

Exposición

Número: 25-000-0-00000

Buenos Aires, a los días 28 de octubre de 2011

Refrendado: El Expositor N.º 4014412

RESOLUCIÓN N.º

Buenos Aires,

N.º 0000

El Expositor N.º 4014412 y

CONSIDERANDO

Que en primer término de la licitación se efectuó con la finalidad de asegurar a la ciudadanía el acceso pleno del derecho a la educación, promoviendo un aprendizaje de calidad;

Que resulta conveniente en caso de otorgar el servicio de educación, que el docente pueda realizar sus clases con libertad con sus alumnos individualmente, en tanto el docente de manera permanente está a disposición de su curso mediante asesoramiento;

Que el servicio a ser prestado se ajusta a la norma de la materia que por el presente se licita, considerando que los servicios a ser prestados, que consisten en grupos homogéneos de alumnos;

Que en el 2010 se le realizó un estudio de gestión docente y compromiso de competencias, lo cual tiene como fin mejorar algunas prácticas más relacionadas con las acciones pedagógicas, buscando un mayor nivel de gestión de la

Que la propuesta presentada contempla un nivel pedagógico de capacitación, que justifica la aplicación de artículos 4.º y 11.º de la Ley de Educación, que beneficiaría a aproximadamente 1000 niños, considerando así a un número de las acciones más significativas de la educación pública;

Que la propuesta presenta ventajas y es una de las licitaciones de menor costo cuando se analizan los costos de la licitación, en relación a la cantidad de compromisos que se otorgan;

Que en sus pliegos prevé la obligación de contar con docentes formados, habidos y hábiles y se comprometen a prestar sus servicios de la educación pública—17 años, en virtud de la necesidad de garantizar la mejor gestión y educación docente, en los pliegos para su ejecución se realizó un estudio sobre los niveles docentes a tener en consideración;

Que respecto al contenido de sus pliegos con los pliegos números 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, se otorga a la

Artículo segundo de transitoriedad: Véase el artículo 1º.

Que se continúe con la actividad de desarrollo e investigación de los cursos de estudios académicos correspondientes a diversos niveles de la educación de gestión escolar, con la participación de los docentes de la educación de gestión escolar representados por el Sindicato de los docentes, represente la parte sustantiva de la materia que a través de este artículo se establece.

Que el mismo día se le otorgue un aumento salarial de los docentes representados de la enseñanza en el nivel de desarrollo académico correspondiente de la gestión escolar, de acuerdo a la Ley de Salarios y de la Ley de la Enseñanza Superior y Normal.

Que respecto a la actividad laboral del personal docente al frente de los cursos regulares, y con independencia de lo anterior a la actividad que corresponde al frente de los cursos, deberá observarse lo establecido en el artículo 22 del Estatuto del Docente y aplicarse con Ordenanza N° 40.102 - y de la Ley de Salarios N° 17.176.

Que se otorgue la gratificación correspondiente a los docentes de los cursos de desarrollo de la gestión escolar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Estatuto del Docente.

Que el día 1 de mayo de los sucesivos años se cumpla con lo establecido en el artículo 22 del Estatuto del Docente.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN

ESPECIAL

ENCARGADO

Artículo 1º - Encargaré la dirección de los cursos de estudios académicos correspondientes a diversos niveles de la educación de gestión escolar, con independencia de lo anterior a la actividad que corresponde al frente de los cursos regulares, y con independencia de lo anterior a la actividad que corresponde al frente de los cursos, deberá observarse lo establecido en el artículo 22 del Estatuto del Docente y aplicarse con Ordenanza N° 40.102 - y de la Ley de Salarios N° 17.176.

Artículo 2º - Otorgaré un aumento salarial de los docentes representados de la enseñanza en el nivel de desarrollo académico correspondiente de la gestión escolar, de acuerdo a la Ley de Salarios y de la Ley de la Enseñanza Superior y Normal.

Artículo 3º - Otorgaré la gratificación correspondiente a los docentes de los cursos de desarrollo de la gestión escolar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Estatuto del Docente y aplicarse con Ordenanza N° 40.102 - y de la Ley de Salarios N° 17.176.

Identificación:

Código de identificación:

Fecha de emisión:

Lugar de emisión:

Firma:

Código de identificación:

Fecha de emisión:

Lugar de emisión:

Código de identificación:

Fecha de emisión:

Lugar de emisión:

14 24	MARTIN DELA FUENTE CORONA	Tebe	5	2	0
14 25	DR. MANUEL ESTEVA	Complejo	4	2	0
14 26	FABRICA, FLORENTINO	Tebe	3	0	0
14 27	FABRICA, FLORENTINO	Tebe	3	2	0
14 28	MARTIN DELA FUENTE	Tebe	3	0	0
14 29	MARTIN DELA FUENTE	Tebe	4	2	0
14 30	MARTIN DELA FUENTE	Tebe	3	0	0
14 31	MARTIN DELA FUENTE	Tebe	3	0	0
14 32	DR. AGUSTIN DELA FUENTE	Tebe	3	0	0
14 33	DR. AGUSTIN DELA FUENTE	Tebe	4	2	0
14 34	DR. AGUSTIN DELA FUENTE	Tebe	3	0	0
14 35	DR. AGUSTIN DELA FUENTE	Tebe	3	0	0
14 36	DR. AGUSTIN DELA FUENTE	Tebe	3	0	0
14 37	DR. AGUSTIN DELA FUENTE	Tebe	3	0	0
14 38	DR. AGUSTIN DELA FUENTE	Tebe	3	0	0
14 39	DR. AGUSTIN DELA FUENTE	Tebe	3	0	0
14 40	DR. AGUSTIN DELA FUENTE	Tebe	3	0	0
14 41	DR. AGUSTIN DELA FUENTE	Tebe	3	0	0
14 42	DR. AGUSTIN DELA FUENTE	Tebe	3	0	0
14 43	DR. AGUSTIN DELA FUENTE	Tebe	3	0	0
14 44	DR. AGUSTIN DELA FUENTE	Tebe	3	0	0
14 45	DR. AGUSTIN DELA FUENTE	Tebe	3	0	0
14 46	DR. AGUSTIN DELA FUENTE	Tebe	3	0	0
14 47	DR. AGUSTIN DELA FUENTE	Tebe	3	0	0
14 48	DR. AGUSTIN DELA FUENTE	Tebe	3	0	0
14 49	DR. AGUSTIN DELA FUENTE	Tebe	3	0	0
14 50	DR. AGUSTIN DELA FUENTE	Tebe	3	0	0

SECRETARIA



Dr. Manuel Esteva
Calle 14 de Julio y Calle 14 de Julio
C.A. 14 de Julio y Calle 14 de Julio

Dr. Manuel Esteva
Calle 14 de Julio y Calle 14 de Julio
C.A. 14 de Julio y Calle 14 de Julio



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Ciudad de Buenos Aires

Año Bicentenario

Resolución de la Comisión de Planeación N° 100/12

Buenos Aires, Noviembre 28 de Febrero de 2012

Referencia: Anexo II Decreto de Educación N° 161/12

ANEXO II

ENCUADRE DE ESCUELAS POR NIVEL

N.º	DESCRIPCIÓN	Red	Forma	Grupos	Prof.	Costo
					(M. U\$S. 000.000)	(M. U\$S. 000.000)
01	ESCUELA PRIMARIA N.º 100 - 100 ALMIRANTE	100	Grupos	8	2	1
02	ESCUELA N.º 101 - 101 ALMIRANTE	101	Grupos	8	2	1
03	ESCUELA N.º 102 - 102 ALMIRANTE	102	Grupos	8	2	1
04	ESCUELA N.º 103 - 103 ALMIRANTE	103	Grupos	8	2	1
05	ESCUELA N.º 104 - 104 ALMIRANTE	104	Grupos	8	2	1
06	ESCUELA N.º 105 - 105 ALMIRANTE	105	Grupos	8	2	1
07	ESCUELA N.º 106 - 106 ALMIRANTE	106	Grupos	8	2	1
08	ESCUELA N.º 107 - 107 ALMIRANTE	107	Grupos	8	2	1
09	ESCUELA N.º 108 - 108 ALMIRANTE	108	Grupos	8	2	1
10	ESCUELA N.º 109 - 109 ALMIRANTE	109	Grupos	8	2	1
11	ESCUELA N.º 110 - 110 ALMIRANTE	110	Grupos	8	2	1
12	ESCUELA N.º 111 - 111 ALMIRANTE	111	Grupos	8	2	1
13	ESCUELA N.º 112 - 112 ALMIRANTE	112	Grupos	8	2	1
14	ESCUELA N.º 113 - 113 ALMIRANTE	113	Grupos	8	2	1
15	ESCUELA N.º 114 - 114 ALMIRANTE	114	Grupos	8	2	1
16	ESCUELA N.º 115 - 115 ALMIRANTE	115	Grupos	8	2	1
17	ESCUELA N.º 116 - 116 ALMIRANTE	116	Grupos	8	2	1
18	ESCUELA N.º 117 - 117 ALMIRANTE	117	Grupos	8	2	1
19	ESCUELA N.º 118 - 118 ALMIRANTE	118	Grupos	8	2	1
20	ESCUELA N.º 119 - 119 ALMIRANTE	119	Grupos	8	2	1
21	ESCUELA N.º 120 - 120 ALMIRANTE	120	Grupos	8	2	1
22	ESCUELA N.º 121 - 121 ALMIRANTE	121	Grupos	8	2	1
23	ESCUELA N.º 122 - 122 ALMIRANTE	122	Grupos	8	2	1
24	ESCUELA N.º 123 - 123 ALMIRANTE	123	Grupos	8	2	1
25	ESCUELA N.º 124 - 124 ALMIRANTE	124	Grupos	8	2	1
26	ESCUELA N.º 125 - 125 ALMIRANTE	125	Grupos	8	2	1
27	ESCUELA N.º 126 - 126 ALMIRANTE	126	Grupos	8	2	1
28	ESCUELA N.º 127 - 127 ALMIRANTE	127	Grupos	8	2	1
29	ESCUELA N.º 128 - 128 ALMIRANTE	128	Grupos	8	2	1
30	ESCUELA N.º 129 - 129 ALMIRANTE	129	Grupos	8	2	1
31	ESCUELA N.º 130 - 130 ALMIRANTE	130	Grupos	8	2	1
32	ESCUELA N.º 131 - 131 ALMIRANTE	131	Grupos	8	2	1
33	ESCUELA N.º 132 - 132 ALMIRANTE	132	Grupos	8	2	1
34	ESCUELA N.º 133 - 133 ALMIRANTE	133	Grupos	8	2	1
35	ESCUELA N.º 134 - 134 ALMIRANTE	134	Grupos	8	2	1
36	ESCUELA N.º 135 - 135 ALMIRANTE	135	Grupos	8	2	1
37	ESCUELA N.º 136 - 136 ALMIRANTE	136	Grupos	8	2	1
38	ESCUELA N.º 137 - 137 ALMIRANTE	137	Grupos	8	2	1
39	ESCUELA N.º 138 - 138 ALMIRANTE	138	Grupos	8	2	1
40	ESCUELA N.º 139 - 139 ALMIRANTE	139	Grupos	8	2	1
41	ESCUELA N.º 140 - 140 ALMIRANTE	140	Grupos	8	2	1
42	ESCUELA N.º 141 - 141 ALMIRANTE	141	Grupos	8	2	1
43	ESCUELA N.º 142 - 142 ALMIRANTE	142	Grupos	8	2	1
44	ESCUELA N.º 143 - 143 ALMIRANTE	143	Grupos	8	2	1
45	ESCUELA N.º 144 - 144 ALMIRANTE	144	Grupos	8	2	1
46	ESCUELA N.º 145 - 145 ALMIRANTE	145	Grupos	8	2	1
47	ESCUELA N.º 146 - 146 ALMIRANTE	146	Grupos	8	2	1
48	ESCUELA N.º 147 - 147 ALMIRANTE	147	Grupos	8	2	1
49	ESCUELA N.º 148 - 148 ALMIRANTE	148	Grupos	8	2	1
50	ESCUELA N.º 149 - 149 ALMIRANTE	149	Grupos	8	2	1
51	ESCUELA N.º 150 - 150 ALMIRANTE	150	Grupos	8	2	1
52	ESCUELA N.º 151 - 151 ALMIRANTE	151	Grupos	8	2	1
53	ESCUELA N.º 152 - 152 ALMIRANTE	152	Grupos	8	2	1
54	ESCUELA N.º 153 - 153 ALMIRANTE	153	Grupos	8	2	1
55	ESCUELA N.º 154 - 154 ALMIRANTE	154	Grupos	8	2	1
56	ESCUELA N.º 155 - 155 ALMIRANTE	155	Grupos	8	2	1
57	ESCUELA N.º 156 - 156 ALMIRANTE	156	Grupos	8	2	1
58	ESCUELA N.º 157 - 157 ALMIRANTE	157	Grupos	8	2	1
59	ESCUELA N.º 158 - 158 ALMIRANTE	158	Grupos	8	2	1
60	ESCUELA N.º 159 - 159 ALMIRANTE	159	Grupos	8	2	1
61	ESCUELA N.º 160 - 160 ALMIRANTE	160	Grupos	8	2	1
62	ESCUELA N.º 161 - 161 ALMIRANTE	161	Grupos	8	2	1
63	ESCUELA N.º 162 - 162 ALMIRANTE	162	Grupos	8	2	1
64	ESCUELA N.º 163 - 163 ALMIRANTE	163	Grupos	8	2	1
65	ESCUELA N.º 164 - 164 ALMIRANTE	164	Grupos	8	2	1
66	ESCUELA N.º 165 - 165 ALMIRANTE	165	Grupos	8	2	1
67	ESCUELA N.º 166 - 166 ALMIRANTE	166	Grupos	8	2	1
68	ESCUELA N.º 167 - 167 ALMIRANTE	167	Grupos	8	2	1
69	ESCUELA N.º 168 - 168 ALMIRANTE	168	Grupos	8	2	1
70	ESCUELA N.º 169 - 169 ALMIRANTE	169	Grupos	8	2	1
71	ESCUELA N.º 170 - 170 ALMIRANTE	170	Grupos	8	2	1
72	ESCUELA N.º 171 - 171 ALMIRANTE	171	Grupos	8	2	1
73	ESCUELA N.º 172 - 172 ALMIRANTE	172	Grupos	8	2	1
74	ESCUELA N.º 173 - 173 ALMIRANTE	173	Grupos	8	2	1
75	ESCUELA N.º 174 - 174 ALMIRANTE	174	Grupos	8	2	1
76	ESCUELA N.º 175 - 175 ALMIRANTE	175	Grupos	8	2	1
77	ESCUELA N.º 176 - 176 ALMIRANTE	176	Grupos	8	2	1
78	ESCUELA N.º 177 - 177 ALMIRANTE	177	Grupos	8	2	1
79	ESCUELA N.º 178 - 178 ALMIRANTE	178	Grupos	8	2	1
80	ESCUELA N.º 179 - 179 ALMIRANTE	179	Grupos	8	2	1
81	ESCUELA N.º 180 - 180 ALMIRANTE	180	Grupos	8	2	1
82	ESCUELA N.º 181 - 181 ALMIRANTE	181	Grupos	8	2	1
83	ESCUELA N.º 182 - 182 ALMIRANTE	182	Grupos	8	2	1
84	ESCUELA N.º 183 - 183 ALMIRANTE	183	Grupos	8	2	1
85	ESCUELA N.º 184 - 184 ALMIRANTE	184	Grupos	8	2	1
86	ESCUELA N.º 185 - 185 ALMIRANTE	185	Grupos	8	2	1
87	ESCUELA N.º 186 - 186 ALMIRANTE	186	Grupos	8	2	1
88	ESCUELA N.º 187 - 187 ALMIRANTE	187	Grupos	8	2	1
89	ESCUELA N.º 188 - 188 ALMIRANTE	188	Grupos	8	2	1
90	ESCUELA N.º 189 - 189 ALMIRANTE	189	Grupos	8	2	1
91	ESCUELA N.º 190 - 190 ALMIRANTE	190	Grupos	8	2	1
92	ESCUELA N.º 191 - 191 ALMIRANTE	191	Grupos	8	2	1
93	ESCUELA N.º 192 - 192 ALMIRANTE	192	Grupos	8	2	1
94	ESCUELA N.º 193 - 193 ALMIRANTE	193	Grupos	8	2	1
95	ESCUELA N.º 194 - 194 ALMIRANTE	194	Grupos	8	2	1
96	ESCUELA N.º 195 - 195 ALMIRANTE	195	Grupos	8	2	1
97	ESCUELA N.º 196 - 196 ALMIRANTE	196	Grupos	8	2	1
98	ESCUELA N.º 197 - 197 ALMIRANTE	197	Grupos	8	2	1
99	ESCUELA N.º 198 - 198 ALMIRANTE	198	Grupos	8	2	1
100	ESCUELA N.º 199 - 199 ALMIRANTE	199	Grupos	8	2	1
101	ESCUELA N.º 200 - 200 ALMIRANTE	200	Grupos	8	2	1

12	CHASCO 90 - G. BARRON	278	Trade	2	3	2
13	CHASCO 90 - G. BARRON	279	Trade	2	4	2
14	CHASCO 90 - G. BARRON	280	Trade	2	3	2
15	CHASCO 90 - G. BARRON	281	Trade	2	3	2
16	CHASCO 90 - G. BARRON	282	Trade	2	3	2
17	CHASCO 90 - G. BARRON	283	Trade	2	3	2
18	CHASCO 90 - G. BARRON	284	Trade	2	3	2

The above
 information is
 furnished for
 your information
 and is not to be
 used for any other
 purpose.

This is a true and correct
 copy of the original
 as shown to me by
 the person who
 provided it to me.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
2010. Año del Bicentenario de la Constitución de la Nación Argentina

Actas-Resoluciones

Número: 16.810-488736 - 00000

Fecha: 10/06/2010. Hora: 17:47:56

Subsección: 23 V (2008/01)

ANEXO B
ENTRADA DE EDUCACIÓN TÉCNICA

DE.	NOMBRE	Edad	Sexo	edad	Exp. (años)	Cant. de Horarios Presenciales
01	ET 12 - LER CRUZ SAN MARTIN	12	F	4	4	1
02	ET 12 - LER CRUZ SAN MARTIN	12	F	4	4	1
03	ET 1 - ETTO BLANCO	1	F	4	4	1
04	ET 1 - ETTO BLANCO	1	F	4	4	1
05	ET 19 - ALONSO MOLIN	19	M	4	4	1
06	ET 19 - ALONSO MOLIN	19	M	4	4	1
07	ET 14 - LIBERTAD	14	F	4	4	1
08	ET 16 - COMPTON SAN JUAN	16	F	4	4	1
09	ET 26 - ESCUELA DE BUENOS AIRES	26	F	4	4	1
10	ET 26 - REP. FRANCESA	26	F	4	4	1
11	ET 26 - REP. FRANCESA	26	F	4	4	1
12	ET 26 - REP. FRANCESA	26	M	4	4	1
13	ET 26 - REP. FRANCESA	26	F	4	4	1
14	ET 26 - REP. FRANCESA	26	F	4	4	1
15	ET 26 - REP. FRANCESA	26	F	4	4	1
16	ET 26 - REP. FRANCESA	26	F	4	4	1
17	ET 17 - GENERAL SAVIGNA	17	F	4	4	1
18	ET 17 - GENERAL SAVIGNA	17	F	4	4	1
19	ET 3 - NUBES S.E. DE SAN MARTIN	3	F	4	4	1
20	ET 3 - NUBES S.E. DE SAN MARTIN	3	F	4	4	1
21	ET 5 - PUE. LOS HERMANOS	5	M	4	4	1
22	ET 5 - PUE. LOS HERMANOS	5	F	4	4	1
23	ET 21 - FRANCISCO LIBERTAD	21	F	4	4	1
24	ET 21 - FRANCISCO LIBERTAD	21	F	4	4	1
25	ET 24 - DEFENSA DE BUENOS AIRES	24	M	4	4	1
26	ET 24 - DEFENSA DE BUENOS AIRES	24	F	4	4	1
27	ET 24 - DEFENSA DE BUENOS AIRES	24	F	4	4	1